VI CURSO DE FORMACIÓN EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL, EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN, DESTINADO A ESTUDIANTES. EL ESTUDIANTADO EUROPEO Y AFRICANO - CON EXTENSIÓN AL AULA DE LA EXPERIENCIA - COMO AGENTE DE CAMBIO.

Preámbulo

La consideración de las universidades como agentes de la Cooperación al Desarrollo debe suponer la implicación de todos los miembros de la comunidad universitaria, siendo el estudiantado motor y parte fundamental de la misma. La UHU, dentro de su política de Cooperación Internacional, considera que el fomento de las relaciones interculturales y la sensibilización, tolerancia y el respeto hacia la diversidad se fomenta a través del conocimiento directo de otras culturas. En este contexto se convoca este curso para que las personas estudiantes de la UHU y de las entidades senegalesas colaboradoras -CEFER y Hekima Santé-, adquieran formación en Cooperación Internacional, se sensibilicen en las diferentes realidades y adopten una actitud proactiva en la transformación de sus sociedades conforme a los principios transversales de la cooperación: equidad de género, diversidad cultural y sexual, desarrollo sostenible y Derechos Humanos.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente curso nace para dar continuidad a las acciones formativas que, en materia de Cooperación Internacional y Educación para el Desarrollo, se vienen articulando en los últimos años en la Universidad de Huelva, con el objeto de reflexionar acerca del modelo de desarrollo -el imperante y otros posibles-, para introducir al estudiantado en el conocimiento del sistema de Cooperación Internacional y en la Educación para el Desarrollo.

Este curso se convoca en régimen de concurrencia competitiva, destinada a la participación de estudiantes de la Universidad de Huelva, para la realización de actividades teóricas-específicas y actividades en terreno en países priorizados, de voluntariado internacional en el ámbito de la Cooperación Internacional al Desarrollo.

Esta convocatoria se rige por las Bases reguladoras para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de Becas y Ayudas para Voluntariado Internacional

Código Seguro De Verificación	/UNSxK6zE7w3MHg+r7DOAQ==	Fecha	05/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Miriam Jose Martin Caceres		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code//UNSxK6zE7w3MHg+r7DOAQ==	Página	1/7

al desarrollo. Resolución de 26 de mayo de 2025 de la Universidad de Huelva, publicada en BOJA Nº 107 de 6 de junio de 2025.

Estas acciones se desarrollarán en el periodo comprendido entre el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la convocatoria y el 30 de noviembre de 2026.

2. DESTINATARIOS Y REQUISITOS

El curso se oferta a estudiantado de cualquier titulación de Grado y Máster de la Universidad de Huelva.

Además, participarán alumnado procedente de centros de educación superior de Senegal.

El criterio de selección será el siguiente:

- Estudiantes UHU.
 - Tener superados 60 créditos si es alumnado de Grado o ser estudiante de Máster.
 - Experiencia en voluntariado con responsabilidad social.
 - Expediente académico.
 - Nivel de idioma francés (A2 con compromiso de obtener el B1 antes de la realización de las prácticas).
- Estudiantes senegaleses.
 - Nivel de idioma español.
 - Posición socio-económica más desfavorecida.
- Estudiantes refugiados o solicitantes de protección internacional
 - Nivel de idioma español y francés (A2 con compromiso de obtener el B1 antes de la realización de las prácticas).

3. PLAZAS OFERTADAS Y DOTACIÓN

Se ofertan 22 plazas para la fase I, de las cuales 16 serán para alumnado de Grado y Máster oficial de la UHU (se reservarán 2 plazas para estudiantado refugiado solicitante de protección internacional perteneciente a la UHU). En caso de que ninguna persona refugiada solicitante de protección internacional presente la solicitud, estas dos plazas se sumarán a las del alumnado de la UHU. Además,

Código Seguro De Verificación	/UNSxK6zE7w3MHg+r7DOAQ==	Fecha	05/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Miriam Jose Martin Caceres		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code//UNSxK6zE7w3MHg+r7DOAQ==	Página	2/7

se ofertan 6 plazas para estudiantes procedentes de centros de Educación Superior de Senegal.

La cuantía fijada para el destino cubre los gastos de viaje, alojamiento, manutención, vacunas que sean necesarios para viajar al país de destino y seguro de viaje con cobertura de enfermedad, accidente, repatriación y responsabilidad civil. Todos estos gastos serán gestionados por la Universidad de Huelva.

Este curso está financiado en su integridad por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, e impartiéndose las partes teóricas y específicas en las instalaciones de la Universidad de Huelva y las prácticas en Senegal y/o Tánger y/o Gabinete.

A nivel presupuestario, la presente convocatoria cuenta con una dotación total de 14.500€ procedentes de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo. El crédito presupuestario se aplicará a la aplicación presupuestaria 80.09.07.29 541A2 640.03.

Estas ayudas son compatibles con otras ayudas o formas de financiación que pueda obtener o recibir la persona beneficiaria. Las personas que hayan realizado el curso en anteriores ediciones no podrán solicitarlo de nuevo.

4. DURACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE REALIZACIÓN DEL CURSO

El curso consta de tres partes: formación teórica con una duración de 40 horas, formación específica con una duración de 16 horas y una parte práctica donde el alumnado seleccionado realizará actividades en terreno, en este caso bien en Senegal, bien en Marruecos, teniendo ésta última parte una duración mínima de 4 semanas.

La asistencia tanto a la formación teórica como específica serán obligatorias. El número de alumnado que pueden realizar las prácticas es limitado (máximo de 7 estudiantes UHU y 4 estudiantes senegaleses) y estará condicionada en función de la disponibilidad presupuestaria. Además, se ofertan hasta un máximo de 3 plazas para la realización de prácticas en gabinete (en organizaciones locales que gestionan proyectos de cooperación). Para optar a las prácticas será necesario superar un examen de la formación teórica y específica. Tendrán prioridad para realizar prácticas en terreno (Senegal/Marruecos) aquellas personas que tengan

Código Seguro De Verificación	/UNSxK6zE7w3MHg+r7DOAQ==	Fecha	05/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Miriam Jose Martin Caceres		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code//UNSxK6zE7w3MHg+r7DOAQ==	Página	3/7

un nivel de francés superior al A2. En caso de no cumplir este requisito, solo podrán optar a prácticas en gabinete.

5. SELECCIÓN Y VALORACIÓN MÉRITOS

La selección se llevará a cabo por la Subcomisión de Cooperación Internacional que estudiará todas las propuestas para su aprobación y hará pública la relación provisional de personas beneficiarias y suplentes que optarán a la realización del curso.

Para la selección, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Expediente académico (normalizado con la media de la titulación) 2 puntos.
- Idiomas: se valorará el idioma francés con:
 I. 0,50 puntos el nivel A1.
 II. 0,75 puntos el nivel A2.
 III. 1 punto el nivel B1.
 IV. 2 puntos el nivel B2.
 V. 3 puntos el nivel C1
- Para el alumnado que no sea hispanohablante se valorará el español con 0.5 el nivel B1 y 1 punto el nivel B2.

 En el Anexo 8 se incluye la acreditación de idiomas *Tabla de certificados oficiales aceptados por las universidades públicas andaluzas para la acreditación de lenguas y su correspondencia con el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas* https://www.uhu.es/lenguas-modernas/sites/lenguas-modernas/files/2022-11/AnexoII_junio22.pdf y los cursos impartidos por el Servicio de Lenguas modernas de la Universidad de Huelva.
- Realización de voluntariado en organizaciones de la sociedad civil con proyección social. Por hora realizada se puntuará 0,02 puntos. Deberá acreditarse con los certificados/títulos expedidos por la organización en la que se haya realizado el voluntariado y en los que figure el número de

Código Seguro De Verificación	/UNSxK6zE7w3MHg+r7DOAQ==	Fecha	05/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Miriam Jose Martin Caceres		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code//UNSxK6zE7w3MHg+r7DOAQ==	Página	4/7

horas realizadas. Si en el certificado no aparece el número de horas se puntuará 0,05 por certificado. Hasta 2,5 puntos.

La Dirección de Cooperación se reserva el derecho a reclamar la información suplementaria que considere conveniente para aclarar o detallar el contenido de las propuestas, así como los originales de los documentos escaneados presentados.

Así mismo, podría requerirse una entrevista personal en la que el candidato o candidata exponga su motivación y conocimiento de la realidad en que se desarrolla la actividad solicitada y que puede puntuar hasta 1 punto.

En caso de producirse empate, se procederá a seguir lo establecido en la Resolución de 9 de febrero de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en BOJA, es decir, por orden alfabético a partir del solicitante cuyo primer apellido comience por la letra «G».

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «G», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «H», y así sucesivamente.

6. PROCEDIMIENTO DE LA SOLICITUD

La solicitud debe presentarse obligatoriamente en el Registro General de la Universidad, en cualquiera de sus dos sedes (calle Doctor Cantero Cuadrado 6, o Edificio Juan Agustín de Mora, Campus del Carmen), en el Registro Telemático de la UHU mediante una instancia de Registro General, o cualquiera de las oficinas a que se refiere el Artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de entregar la solicitud en un lugar distinto a las 2 sedes del Registro General o Telemático de la Universidad de Huelva, deberá comunicar y remitir, en el plazo de dos días, copia escaneada a drinter03@sc.uhu.es.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente de su publicación en BOJA y finalizará a los 10 días hábiles; no obstante, en caso de que este plazo incluya días no lectivos en la UHU, el plazo se verá incrementado en tantos días hábiles como no lectivos incluya.

Código Seguro De Verificación	/UNSxK6zE7w3MHg+r7DOAQ==	Fecha	05/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Miriam Jose Martin Caceres		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code//UNSxK6zE7w3MHg+r7DOAQ==	Página	5/7

El impreso de solicitud se encuentra recogido en el Anexo 1, dicho documento se encuentra publicado en la página web de cooperación. Dicha solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

Obligatoria:

- Expediente académico.
- Copia de DNI/Pasaporte
- Solicitud de protección internacional (solo para estudiantado refugiado de la UHU)

Optativa:

- Certificados de idiomas.
- Certificados de realización de voluntariado

7. ÓRGANOS COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El órgano competente para la instrucción del procedimiento, será la Dirección de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la UHU.

8. RESOLUCIÓN

Terminado el plazo de solicitud se procederá a dictar resolución por el vicerrectorado de Igualdad, Campus Saludable y Justicia Social, por delegación del Rector, del siguiente modo:

Se publicará en la página web de la Dirección de Cooperación Internacional: https://www.uhu.es/cooperacion-internacional/convocatorias/vi-curso-de-formacion-en-cooperacion-internacional-educacion-y-sensibilizacion relación provisional de admitidos y excluidos del proceso y baremación de solicitudes, en función de los criterios establecidos en el apartado 5 de dichas bases, abriéndose un plazo de cinco días hábiles para subsanaciones, que deberán dirigirse a la Vicerrectora de Igualdad, Campus Saludable y Justicia Social y ser entregadas a través de los Registros Generales o Auxiliares de la Universidad de Huelva o cualquier otro procedimiento establecido en la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Código Seguro De Verificación	/UNSxK6zE7w3MHg+r7DOAQ==	Fecha	05/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Miriam Jose Martin Caceres		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code//UNSxK6zE7w3MHg+r7DOAQ==	Página	6/7

Públicas. Una vez finalizado dicho plazo y examinadas las alegaciones, la Vicerrectora de Igualdad, Campus Saludable y Justicia Social dictará la relación definitiva y resolución provisional del alumnado que realizará el curso.

El plazo máximo para la resolución del procedimiento será de 3 meses a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Ambas resoluciones, provisional y definitiva, se publicarán, con efectos de notificación, en la página web de la Dirección de Cooperación Internacional:

https://www.uhu.es/cooperacion-internacional/convocatorias/vi-curso-de-formacion-en-cooperacion-internacional-educacion-y-sensibilizacion

9. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS ECTS POR ACTIVIDADES SOLIDARIAS DE COOPERACIÓN

La persona beneficiaria podrá solicitar por actividades solidarias y de cooperación hasta un máximo de 6 créditos, al amparo del *Reglamento de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad de Huelva en estudios oficiales de grado y máster (aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de julio de 2023 y publicado en BOUH núm. 91 de 25 de julio de 2023)* y Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad que deroga el anterior Decreto 1393/2007.

10.RECURSO

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los juzgados de lo Contencioso- Administrativo, según disponen los artículos 8 de y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Código Seguro De Verificación	/UNSxK6zE7w3MHg+r7DOAQ==	Fecha	05/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Miriam Jose Martin Caceres		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code//UNSxK6zE7w3MHg+r7DOAQ==	Página	7/7